

## CONSORCIO ERASMUS ARTE-CyL

Convocatoria para la selección de personal en el marco de la acción de movilidad del Programa Erasmus+ STT/STA

### **MOVILIDAD DE PERSONAL -DOCENTE Y NO DOCENTE- DE ESCUELAS DE CENTROS QUE IMPARTEN ESTUDIOS ARTÍSTICOS SUPERIORES Y QUE PERTENECEN AL CONSORCIO ARTE-CyL**

CURSO 2015-2016

#### **1.- PRESENTACIÓN**

---

El Parlamento Europeo ha aprobado el programa Erasmus+ para el período 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>

El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

Erasmus + ofrece oportunidades de impartir enseñanza al personal docente de instituciones de educación superior y el personal invitado de empresas, además de oportunidades de formación para el personal docente y no docente de instituciones de educación superior.

Oportunidades para el personal docente y no docente de realizar actividades de desarrollo profesional:

- Posibilidades **de impartir enseñanza al personal docente** de Instituciones de Educación Superior (HEI) y el **personal invitado de empresas**, además de oportunidades de formación para el personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior.
- En el caso de actividades de labor docente entre HEI de países del programa, ambas instituciones han de estar en posesión de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y haber firmado un acuerdo interinstitucional.
- Asistencia a seminarios organizados por empresas.

#### **2.- OBJETIVOS**

---

- Permitir que los estudiantes que no pueden participar en un programa de movilidad puedan beneficiarse de los conocimientos y la experiencia de personal académico de instituciones de educación superior de otros países europeos.

- Fomentar el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos.
- Animar a las instituciones de educación superior a que amplíen y enriquezcan la variedad y el contenido de los cursos que ofertan.
- Apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y las posibilidades de empleo.
- Mejorar la competencia en lenguas extranjeras.
- Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales.
- Incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes.
- Reforzar las sinergias y transiciones entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y la iniciativa empresarial.
- Asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero

### **3.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

---

**3.1.-** Se convocan las siguientes **PLAZAS** para movilidad

- A. **Doce Ayudas para Movilidad de personal para formación.**
- B. **Nueve Ayudas para Movilidad de personal para docencia.**

**3.2.- Centros de destino elegibles**

Serán destinos elegibles las universidades y centros de educación superior que cuenten con una ECHE (Carta Erasmus) o bien empresas europeas, ubicadas en países del programa. La definición de "empresa elegible" según el programa Erasmus+ es *"cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado independientemente de su tamaño, sector económico o régimen jurídico. Quedan excluidas instituciones europeas, organizaciones que gestionen programas comunitarios o representaciones diplomáticas nacionales en el país de acogida"*.

**3.3.- Duración de la estancia**

La **duración** de la estancia será como **mínimo de dos días de formación o docencia**. En el caso de una movilidad por docencia deberá impartirse un **mínimo de 8 horas lectivas**. **La financiación máxima es de 5 días**. El máximo de la estancia puede ser de dos meses, pero sólo se financiarán 5 días. **La estancia deberá haber finalizado antes del 25 de septiembre de 2016**.

### **4.- FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD**

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

**4.1.- Ayudas de desplazamiento**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente. La distancia se calculará a través de la aplicación [http://eacea.ec.europa.eu/home/distance-calculator\\_en](http://eacea.ec.europa.eu/home/distance-calculator_en)

DISTANCIA	CANTIDAD A PERCIBIR
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km:	1100 € por participante

Los viajes deberán realizarse hasta dos semanas antes o después de las fechas recogidas en el certificado de estancia. En el caso de existir personal con algún tipo de minusvalía física, pueden solicitarse ayudas económicas especiales al SEPIE.

#### 4.2.- Ayudas de manutención

PAÍSES	Cantidad diaria a percibir
Grupo A – Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 €
Grupo B - Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105 €
Grupo C Alemania, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 €
Grupo D - Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania,	75 €

### 5.- REQUISITOS, SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

**5.1.-** Formar parte del personal y profesorado que esté trabajando durante el curso académico 2015/2016 en alguno de los centros educativos miembros del Consorcio Arte-CyL.

**5.2.-** Formar parte del Personal y profesorado de Instituciones de Educación Superior o del personal de empresas de los países participantes del programa. Las HEI que forman parte del Consorcio Erasmus Arte/CyL pueden ser centro de destino para el personal de otros centros de educación superior y empresas que formen parte de los países del programa.

**5.3.- Impreso de Solicitud** de movilidad de personal Erasmus+ (**Anexo I**).

**5.4.-** Copia del DNI u otro documento oficial de identificación.

**5.4.-** Currículum vitae en castellano e inglés, o en su caso en el idioma del país en el que se vaya a realizar la movilidad, de acuerdo al modelo CV EUROPASS, en el que se expresen todos los méritos, incluyendo copia de documentos acreditativos de los diplomas, cursos o experiencia profesional. Se puede descargar en:

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>

**5.5.-** Documento que acredite el conocimiento o titulación del/los idioma/s, si procede.

**5.6.-** Invitación del centro de destino en el que se indiquen las fechas, persona de contacto y departamento a visitar (será válido un e-mail). Programa de formación o docencia, si procede.

## **6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZOS Y ADJUDICACIÓN**

**6.1.-** El plazo de presentación de solicitudes se cerrará a las **14:00 horas** del día **11 de enero de 2016**. Las **solicitudes** se entregarán en la **secretaría del centro o al coordinador/a Erasmus** del respectivo centro.

**6.2.-** La **primera adjudicación** de las ayudas se realizará entre aquellas solicitudes presentadas antes de la fecha indicada en el punto 7.1. A partir de esta adjudicación, si todavía quedaran plazas vacantes y no hubiera suplentes, se podrán presentar solicitudes hasta el 30 de mayo de 2016.

**6.3.-** Para favorecer, en la medida de lo posible, la participación del personal que no haya realizado una estancia de este tipo, en 1ª Convocatoria, no se considerarán solicitudes de personal que haya realizado una movilidad de las mismas características durante el curso académico 2014-2015.

**6.4.-** La coordinación del proyecto publicará la resolución provisional en el **plazo de 7 días lectivos desde la finalización de presentación de solicitudes**.

**6.5.-** Se establecen dos días lectivos para presentar alegaciones desde el día de la publicación de la resolución. El escrito deberá dirigirse al Jefe de Área de Enseñanzas Artísticas de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.

## **7.- PUBLICACIÓN**

Toda la documentación se hará pública en los tablones de anuncios de los centros educativos que forman parte del Consorcio ARTE-CyL, así como en las páginas web [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es) y [www.fuescyl.com](http://www.fuescyl.com).

**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PERSONAL (STT/STA)**

*(Si lo rellena a mano, por favor, use letras MAYÚSCULAS para cumplimentar el formulario)*

**Datos del participante:**

Apellidos  Nombre

NIF/NIE  Nacionalidad  Fecha de nacimiento

**Datos de contacto:**

Dirección

C.P.  Localidad

Tfno móvil  E-mail

**Datos laborales:**

Centro/Escuela

Cargo

**Movilidad que solicita**

Formación  Docencia

**Documentación que aporta:**

Fotocopia del DNI	<input type="checkbox"/>	Fotografía	<input type="checkbox"/>
Porfolio	<input type="checkbox"/>	Pasaporte de Lenguas Europeas	<input type="checkbox"/>
CV Europass	<input type="checkbox"/>	Ficha de institución	<input type="checkbox"/>
Documentación del nivel de idioma	<input type="checkbox"/>	Ficha de empresa	<input type="checkbox"/>

**Mes preferente de realización de la movilidad**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

**Firma del solicitante**

**Vº Bº Dirección del Centro**

*Sus datos personales serán incorporados en un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial (Ley 15/99) y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de las acciones de formación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose por escrito a la **Fundación Fuescyl**, Avda. Reyes Católicos, 2. Edificio Emilio Alarcos. 47006 Valladolid*